

PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTO COTO DEPORTIVO DE PESCA MAR DE ARAGÓN 2019

	NORMAS DE USO PROPUE	STAS			
DENOMINACIÓN	MAR DE ARAGON				
RÍO	EBRO				
TÉRMINOS MUNICIPALES	Mequinenza, Caspe, Chiprana, Sástago, Escatrón (Zaragoza) y Fraga (Huesca)				
LÍMITES COTO	Superior: Puente Escatrón A-222 UTM 30T 723783/4575365				
LONGITUD DEL COTO	Inferior: Presa Meguinenza UTM 30T773870/4585120				
LONGITUD DEL COTO	442 Km perímetro y masa de agua				
ENTIDADES IMPLICADAS	FAPYC				
PERMISOS DIARIOS	2000	DIARIOS	SEMANALES	ANUALES	
IMPORTE DE LOS PERMISOS	Pescador Federado	3€	15 €	40 €	
	Pescador Ribereño	3€	15 €	35 €	
	Otros Pescadores	6€	30 €		
	Pescador Socio (SDP Implicadas)			30 €	
	SÁSTAGO: E.S. Sastago				
	ESCATRON: Restaurante El Embarcadero (Club Náutico)				
	CHIPRANA: Casa Rural La Curva /Casa Rural Teresa				
	CASPE: Club Náutico Mar de Aragón / Camping Lake Caspe / E.S Rincón de la Barca /				
CENTROS DE EXPEDICIÓN	Hotel Visit/Absolut Baits/ Caspe Fishing Shop/Bar Pescaditos				
	MEQUINENZA: Mequifish / Sabor Kebab Bar Café/Ebro Carp/Fayón Fishing/Camping				
	Port Massaluca				
	ZARAGOZA: Pesca Eclosión				
	Venta en página web de FAPYC - www.fapyc.es				
CEBOS AUTORIZADOS	Se autoriza la pesca con caña con los cebos naturales siguientes: Los vegetales y los productos alimenticios en origen, mezclados o elaborados, insectos y lombrices de especies autóctonas, vivos o muertos; partes de animales (excepto de peces), huevos y embriones de especies autóctonas. Se autoriza la pesca con caña con cualquier tipo de cebo artifcial. Queda prohibida la utilización como cebo de cualquier especie exótica (viva o muerta y de sus partes o derivados). Se prohíbe la pesca utilizando como cebo pez vivo de cualquier especie. Se prohíbe el cebado de las aguas, salvo en entrenamientos y eventos deportivos de pesca en que se autoriza el cebado en todo el coto, exclusivamente desde la orilla y únicamente durante la acción de pesca, a los pescadores que acrediten la condición de federados en la Federación Aragonesa de Pesca y Casting. En estos casos se aplicará lo dispuesto por las bases de competición y reglamentos de la FEPYC y la FAPYC. Para poder cebar, el pescador deberá portar durante la acción de pesca copia de "Declaración responsable de cebado durante los entrenamientos para campeonatos de agua dulce/Carp Fishing", válida exclusivamente durante los veinte días anteriores a un campeonato, y el documento que atestigüe su inscripción en el campeonato para el cual esté entrenando. Al estar autorizado exclusivamente el cebado desde orilla, no se permite el uso de boyas para la señalización de los puntos de cebado.				
CATEGORÍA	Ciprinícola				
	Especie	Régimen	Cupo	Talla	
ESPECIES, CUPO Y TALLA MÍNIMA	Alburno (<i>Alburnus alburnus</i>)	Captura y suelta	Sin límite	Sin talla mínima	
	Barbo común (<i>Luciobarbus</i> graellsii)	Captura y suelta	Sin límite	Sin talla mínima	
	Black bass (Micropterus salmoides)	Captura y suelta	Sin límite	Sin talla mínima	
	Carpa común (<i>Cyprinus carpio</i>)	Captura y suelta	Sin límite	Sin talla mínima	
	Lucioperca (Sander lucioperca)	Captura y suelta	Sin límite	Sin talla mínima	
	Perca europea (Perca fuviatilis)	Captura y suelta		Sin talla mínima	
	Rutilo (<i>Rutilus rutilus</i>)	Captura y suelta	Sin límite	Sin talla mínima	
	Siluro (<i>Silurus glanis</i>)	Captura y suelta	Sin límite	Sin talla mínima	
PERIODO Y HORARIO HÁBIL DE	Todo el año, todos los días de la semana, en horario comprendido entre una hora antes				
PESCA	de la salida del sol hasta una hora después de su puesta.				

Zaragoza, abril de 2019



Fernando Zaragoza Delegado FAPYC Huesca Pascual Marco Delegado FAPYC Zaragoza

A Sent



PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTO COTO DEPORTIVO DE PESCA MAR DE ARAGÓN 2019

•			
NORMAS ESPECÍFICAS			
CONDICIONES ESPECIALES	Queda prohibida la pesca con nasas y redes de cualquier tipo con excepción de los reteles en la pesca del cangrejo rojo y de las sacaderas o salabres para ayudar en el momento final de extracción del pez anzuelado. Queda prohibida la pesca a mano y con arpones. Queda prohibida la utilización de "rejones", "redes" u otros utensilios, tales como cubos, barreños, cuerdas, pasadores (stringers) y materiales similares pasados por el opérculo del pez, para mantener vivos o muertos en el interior del agua los peces capturados. Exclusivamente durante los campeonatos de pesca deportivos, se autoriza el empleo de las artes necesarias para el buen desarrollo de la actividad (rejones, redes o cubas en las embarcaciones para mantener vivos los peces) debidamente desinfectadas antes y después de la competición. Queda prohibida la pesca con boya de fondo. El pescador deberá desinfectar las artes y medios utilizados en la acción de pesca de acuerdo con las prescripciones específcas que figuran en el protocolo de desinfección de aplicación y de seguimiento del mejillón cebra consultables en http://www.chebro.es y http://www.aragon.es. Para evitar su propagación se prohíbe el uso de botas con suelas de fieltro. La distancia mínima entre pescadores será de 10 m y sólo será exigible cuando uno de ellos así lo requiera y salvo la preferencia que se reconoce a quien primero acceda al lugar. Cuando la pesca se realice desde embarcación la distancia mínima será superior a 50 m salvo en los lugares de embarque y desembarque. En la modalidad de carp-fishing la distancia mínima entre pescadores será de 25 m siempre que así lo demanden los pescadores.		
NAVEGACIÓN Y PESCA DESDE EMBARCACIÓN	Queda prohibida la práctica del "curricán", entendiendo como tal la modalidad de pesca que se basa en el arrastre del aparejo, desde una embarcación a motor en movimiento. Se autoriza la pesca desde embarcación, excepto a 400 metros de la presa, por razones de seguridad. Para ello se deberá haber presentado la declaración responsable para el ejercicio de la navegación y la flotación ante el organismo de cuenca correspondiente, pudiendo consultarse las instrucciones y requisitos necesarios en: http://www.chebro.es.		
ZONAS DE DEPORTES NAUTICOS	Se restringe la pesca en 1000 m a cada lado de la ensenada del Club Náutico Mar de Aragón (Caspe). Se restringe la pesca en 50 m a ambos lados de las rampas y muelles oficialmente reconocidos por CHE, destinados a la salida y entrada de embarcaciones en la masa de agua.		
TRABAJOS Y ACTUACIONES PREVISTAS PARA EL 2018			
REPOBLACIONES O SUELTAS	El Plan técnico actual no contempla sueltas para ninguna especie en este coto.		
MEJORAS PREVISTAS			

Colocación de señales y carteles indicando las normas de uso del coto y las buenas prácticas ambientales para el cuidado del entorno, al menos en los aparcamientos, refugios y zonas de descanso.

Entablillado de tramos pendientes y reposición de tablillas deterioradas.

Contratación de dos "guardas rurales especialistas en caza y pesca" y lancha para realizar su trabajo.

Seguimiento de la calidad de las riberas. Serán sancionables los vertidos de basura o cualquier otro residuo, la acampada ilegal u otras prácticas contempladas en la legislación y/o en las normas de uso del coto.

Seguimiento y control de las poblaciones piscícolas con la información aportada por los pescadores.

Contratación de empresa especializada para acometer la recogida y limpieza de basuras de las orillas del embalse, al menos dos veces al año. Seguimiento de la calidad de las aguas con la información obtenida por la Confederación hidrográfica del Ebro en sus seguimientos periódicos. Planificación de campañas de sensibilización, entre las que se incluirán jornadas de voluntariado en limpieza y cuidado del entorno del embalse. Organización de competiciones y eventos deportivos en los que se potenciará el máximo respeto al medioambiente y las buenas prácticas pesqueras, con el fin de dar ejemplo y sensibilizar a los pescadores de las diversas modalidades y al público asistente en general. Presentación marca turística "Fishing in Aragon".